AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

DECRETO N° 0001 DE 2021

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director General, nivel directivo, código 050, grado 03, ubicado en el Instituto de Turismo del Meta, el cual es necesario proveer.

Que, la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1083 de 2015, reglamentario único de la Función Pública, verificó y certificó que **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, cumple con todos los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales de la administración departamental para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director General, nivel directivo, código 050, grado 03, ubicado en el Instituto de Turismo del Meta, para lo cual se consultó la totalidad de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Documento que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director General, nivel directivo, código 050, grado 03, ubicado en el Instituto de Turismo del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada deberá manifestar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

AL SERVICIO DE LA GENTE

DECRETO N° 0001 DE 2021

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta"

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano referido en el artículo primero del presente acto no podrá posesionarse sin previa acreditación de todos los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones respectivos, los cuales se deben presentar ante la Gerencia de Talento Humano quien será la encargada de verificar y certificar el cumplimiento previo de la totalidad de los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: Copia del presente decreto envíese a la Gerencia de Talento Humano, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 04 ENE. 2021

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Aprobó: Jennifer Lorena Suárez
Gerente de Talento Humano

Revisó: Angela Milena Lozano C.
Secretaria Administrativa

Revisó: Carolina Aguirre R.
Secretaria Jurídica

Revisó: Fernando Rivera S.
Secretario Privado

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

ACTA DE POSESIÓN No. № 0 0 1 **DE 2021**

FECHA: 04 ENE. 2021

En Villavicencio, se presentó al Despacho del Gobernador, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. de 2021, **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio**,** con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Director General, nivel directivo, código 050, grado 03, ubicado en el Instituto de Turismo del Meta, para el cual ha sido nombrado (a).

Para efectos del presente acto la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, expidió certificación en la que consta que se cumplieron todos los requisitos para la posesión, entre los que se destacan:

Declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Presentó declaración de bienes y rentas, y hoja de vida, en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En constancia se suscribe la presente acta de posesión.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
EL POSESIONADO

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
EL GOBERNADOR

Aprobó: Jennifer Lorena Suárez B.
Gerente de Talento Humano

Revisó: Carolina Aguirre R.
Secretaria Jurídica

Aprobó: Angela Milena Lozano C.
Secretaria Administrativa

Revisó: Fernando Rivera S.
Secretario Privado